

PRESENCIA DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES EN UNA OBRA DRAMÁTICA: *EL SÍ DE LAS NIÑAS*, DE LEANDRO FERNÁNDEZ DE MORATÍN

María del Carmen García Estradé

Institución de Estudios Complutense

A Alcalá de Henares, mi ciudad de acogida, desde septiembre de 2001

Resumen: La finalidad de esta investigación es conocer las relaciones entre literatura e historia y averiguar cuál es la denominación (aldea, villa ciudad) que Leandro Fernández Moratín, dramaturgo del siglo XVIII, da a Alcalá de Henares en su obra *El sí de las niñas*. De este análisis se deduce, por un lado, su grado de fidelidad a la historia y, por otro, se avanza un paso para conocer si la literatura puede convertirse en una fuente de documentación histórica.

Este estudio se inicia con la presentación de la obra y las referencias a Alcalá y prosigue con la investigación sobre la concesión del título de ciudad a dicha población, además de establecer las dificultades de su consecución y la importancia del último de los Austrias, el rey Carlos II, en relación con Alcalá. Palabras clave: educación, título de ciudad, lucha entre el poder civil y el eclesiástico.

Abstract: The purpose of this study was to determine the relationship between literature and history and find out the name (village, town city) that Morstin Leandro Fernandez, playwright of the eighteenth century gives Alcalá de Henares in his work's yes girls From this analysis it follows, first, the degree of fidelity to history and, second, it moves one step to know whether literature can become a source of historica documentation. This study begins with the presentation of the work and references to Alcalá and research continues on the granting of the title of town to this population, in addition to establishing the difficulties of their achievement and the importance of the last Habsburg king Carlos II in relation to Alcalá. Keywords: education, city title, struggle between the civil and ecclesiastical power.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es averiguar el tratamiento que Leandro Fernández de Moratín, dramaturgo del siglo XVIII, da a Alcalá de Henares en cuanto a su carácter poblacional, es decir, si se refiere a ella como aldea, villa o ciudad, en su obra, *El sí de las niñas*. Es importante conocer este dato porque de él se deriva, por un lado, un aspecto de la génesis de la misma, su fidelidad a la historia o, por el contrario, su decisión de dar primacía a la ficción por encima de aquélla y, por otro lado, se consigue avanzar un nuevo paso en el establecimiento de las relaciones entre literatura e historia para saber si puede convertirse la literatura en una especial fuente de documentación histórica.

La comedia estaba escrita ya en 1801 y leída a los amigos, del autor pero no se estrenó hasta el 24 de enero de 1806 en el teatro de la Cruz, de Madrid, donde se representó veintiséis veces, con gran éxito de público, hasta Cuaresma, época en que se cerraban los teatros. En su contenido se entrelazan tres asuntos, el tópico literario del matrimonio de interés, el viejo rico se quiere casar con la joven pobre, tan arraigado en la literatura antes y después de Fernández Moratín —las bodas de Camacho y Quiteria en *El Quijote* y *Juanita, la larga*, del escritor egabrense Juan Valera son dos ejemplos—, la libertad de elección de estado en la mujer, con antecedentes cervantinos en los amores de la pastora Marcela con Grisóstomo, bellissimo pasaje descrito en *El Quijote*, y la educación femenina, objetivo de los desvelos pedagógicos de los ilustrados, ante la rigidez de normas y el acatamiento de la autoridad paterna en una decisión, el matrimonio, de tantas repercusiones personales. Considérese a este respecto que una pragmática promulgada por Carlos III en 1776 fortalecía la autoridad paterna, aunque aconsejaba no forzar vocaciones religiosas ni imponer un enlace matrimonial en contra de los interesados. Así pues, *El sí de las niñas*, título bien claro con respecto a su argumento, trata del matrimonio de conveniencia entre doña Francisca, joven que aún no ha cumplido los diecisiete años y sin recursos económicos, con don Diego, hombre de sesenta años, rico, caballero y persona de principios. La trama se complica porque ella, sin que lo sepa su madre, tiene amores con un joven militar, don Carlos —al que ha conocido mientras, aislada del mundo, convivía en un convento de Guadalajara, entre monjas— que resulta ser sobrino de don Diego al que debe obediencia y amor de padre. La obra tiene como escenario una posada de Alcalá de Henares, donde suceden los tres actos en que se estructura y donde se reúnen todos los personajes, pues la joven ha escrito a su enamorado para que venga a salvarla e impida el matrimonio forzoso. Destaca en esta comedia la vivacidad del lenguaje, con frases coloquiales y expresiones paremiológicas de uso actual y el poner en la práctica, sobre los escenarios teatrales, los consejos de Jovellanos: aunar en el teatro dos fines, la diversión y la instrucción pública.

2. LAS REFERENCIAS A ALCALÁ DE HENARES COMO “CIUDAD” EN *EL SÍ DE LAS NIÑAS*

Aunque Madrid es la capital de España y de la Comunidad Autónoma del mismo nombre y aunque es una ciudad de hecho y una de las más importantes de Europa, no

lo es de derecho puesto que tiene el título de villa, mientras que Alcalá de Henares ostenta el título de ciudad desde hace siglos. Por esto se ha de resaltar que, con precisión y objetividad, el autor se refiere en la obra a Alcalá con el nombre de ciudad a través de sus personajes principales: don Diego, doña Francisca y don Carlos.

El término de *ciudad* aparece en boca de don Diego cuando se dirige a su sobrino para ordenarle que salga fuera de la ciudad y en la de su sobrino, D. Carlos, al ser interrogado por su tío sobre si ha pasado toda la noche en el mesón tal como él le ordenó y también lo pronuncia doña Francisca al indagar, hablando con Rita, si Carlos, su enamorado, ha salido fuera de Alcalá en compañía de su criado, hecho que, al ser confirmado, desencadena una crisis sentimental por sentirse engañada y traicionada. Las referencias suceden en el acto II, escena XII y XVI, respectivamente y se sitúan, en relación a la estructura dramática, en el nudo de la obra, es decir, en el clímax o punto más alto de la tensión emocional, y en el último acto, cuando el desenlace está próximo, hay dos referencias a la ciudad, a cargo de don Carlos, en las escenas X y XII. Compruébese a partir de las citas siguientes esta presencia de la palabra *ciudad*, en boca de los distintos personajes:

D. DIEGO. Al mesón de afuera. (A los CRIADOS, que salen con los trastos del cuarto de DON CARLOS, y se van por la puerta del foro.) Allí puedes dormir mientras los caballos comen y descansan... Y no me vuelvas aquí por ningún pretexto ni entres en la ciudad... ¡Cuidado! Y a eso de las tres o las cuatro, marchar. Mira que he de saber a la hora que sales. ¿Lo entiendes?¹

Mientras que don Diego quiere que su sobrino se marche fuera de la ciudad cuanto antes para que no le estorbe su proyecto de casamiento, doña Francisca, en un juego de reacciones opuestas, desea que su enamorado permanezca en Alcalá e indaga, alarmada, si ha salido. Es la siguiente aparición del término *ciudad*:

DOÑA FRANCISCA. Pero ¿se han ido [D. Carlos y su criado] fuera de la ciudad?

RITA. Si no los he perdido de vista hasta que salieron por Puerta de Mártires... Como está a un paso de aquí².

La contestación de Rita confirma el temor de la joven. Pero su enamorado desobedece la orden dada por su tío de permanecer toda la noche en el mesón situado fuera de la ciudad y vuelve para entregar una carta a doña Francisca en la que le explica la nueva situación y el porqué de su huida. Enterado D. Diego, que por azar, se ha hecho con la carta, le pide explicaciones a su sobrino:

DON DIEGO. ¿Y no has salido de allí [del mesón] en toda la noche, eh?

DON CARLOS. Sí señor; entré en la ciudad y...

DON DIEGO. ¿A qué?... Siéntese usted.

DON CARLOS. Tenía precisión de hablar con un sujeto... (*Siéntase.*)³.

El joven miente a su tío sin saber cómo justificar su vuelta a la ciudad. La cuarta y última referencia a Alcalá con la denominación de *ciudad* se halla en la carta que escribe don Carlos a su amada para explicarle el motivo de su rápida marcha:

“Bien mío; si no consigo hablar con usted, haré lo posible para que llegue a sus manos esta carta. Apenas me separé de usted, encontré en la posada al que yo llamaba mi enemigo, y al verle no sé como no expiré de dolor. Me mandó que salie-

ra inmediatamente de la ciudad y fue precios obedecerle. Yo me llamo don Carlos, no don Félix. Don Diego es mi tío. Viva usted dichosa, y olvide para siempre a su infeliz amigo.— Carlos de Urbina⁴”

Como se observa, las cuatro referencias a la ciudad aparecen en los personajes protagonistas de la historia: don Diego, doña Francisca y don Carlos, que forman el triángulo amoroso y todos valoran a Alcalá de Henares como ciudad.

Curiosamente, los editores de la obra no han reparado en este hecho, la denominación de ciudad al referirse el autor a Alcalá de Henares y ninguno, en las ediciones contrastadas, escribe una nota a pie de página para indicar su relevancia.

3. ALCALÁ DE HENARES, DE VILLA A CIUDAD

Alcalá de Henares, en los tiempos gloriosos de la fundación del Colegio de san Ildefonso y Universidad, realizada por el cardenal Cisneros, y en los posteriores, era villa, como así se acredita en los archivos conservados. En un documento pontificio, el *Bulario*, de ocho tomos, en el libro 1097, se denomina a Alcalá *villa* y, asimismo, se le da este nombre en un documento real, la *Provisión de Carlos I por la que se ordena tasar las casas de los estudiantes de la villa de Alcalá de Henares*. De igual modo, cuando actualmente la historiadora Dolores Cabañas escribe la *Introducción* a la publicación de las *Constituciones de la Universidad de Alcalá, 1510*, para conmemorar el quingentésimo aniversario de su promulgación, se refiere a Alcalá de Henares, en aquellos años de 1510, con la denominación de *villa*: “para ubicar este centro [universitario] Cisneros pensó en Alcalá de Henares, antigua villa episcopal dependiente de la mitra de Toledo desde 1129, a instancias del rey Alfonso VII”⁵.

La *villa*, agrupación poblacional con cierta entidad, de origen medieval, compuesta por artesanos y comerciantes, a diferencia de las poblaciones rurales, formadas por campesinos y diseminadas, se caracteriza por haber obtenido de la autoridad reconocida ciertos privilegios consistentes, generalmente, en la celebración de ferias y mercados, lo que beneficia su economía y el fortalecimiento del núcleo civil con casas mejor acondicionadas y otras infraestructuras. Podían agruparse alrededor de un castillo y estar amuralladas, recibiendo el nombre de *villas cerradas* y el de *villas exentas*, por el Privilegio de Villazgo que les otorgaba, en el Antiguo Régimen, jurisdicción civil y criminal con regidores propios y justicias, por lo que las villas tenían derecho a erigir el *rollo*, lugar de ajusticiamiento, sin depender de otra agrupación poblacional de categoría superior como era la ciudad.

La villa en el siglo XVIII se define en el *Diccionario de la Real Academia Española* de este modo: “la población que tiene algunos privilegios, con que se distingue de la aldea, como vecindad y jurisdicción separada de la ciudad”, mientras que el dato de mayor extensión conviene a la ciudad para formalizar una diferencia específica con respecto a la villa. Así, en el mismo *Diccionario* se define *ciudad* en los siguientes términos: “población comunmente grande que goza de mayores preeminencias que las villas. Algunas son cabeza de reino y otras tienen este título por privilegio”⁶. En el Antiguo Régimen, las ciudades se hallaban divididas en ciudades que poseían voz y voto en Cor-



tes, cuyo señorío era ostentado por el propio monarca, de ahí la denominación “de re- lengo”, y ciudades con la misma titularidad, rango y preeminencias, sólo a efectos honoríficos. Las primeras elegían dos miembros de su regimiento municipal para ser representadas en Cortes, obteniendo el uno y medio por ciento de los servicios para el reino, además de todas las prebendas y acceso a mercedes de todo tipo por estar cerca de la Corte. En cuanto a los honores que gozaban las ciudades se concretaban en tres: 1) levantar pendones, en la nueva aclamación del rey; 2) obtener el tratamiento de *señoría* para el más alto representante de la ciudad, y 3) acompañarse de cuatro porteros con sus mazas correspondientes en los actos públicos a los que concurría la ciudad, a diferencia de las villas que sólo podía lucir dos maceros⁷. Como la titularidad de Alcalá era de Ciudad con voto en Cortes sin el voto —esta es la expresión usada para indicar que la ciudad sólo tenía derecho a los honores— únicamente podía aspirar a estas preeminencias honoríficas que, eso sí, la diferenciaban de las villas y la hacían sobresalir y, especialmente, adquirir una mayor personalidad y categoría frente a la población universitaria, gobernada por el poder eclesiástico.

El paso de Alcalá de Henares, de villa a ciudad, tiene lugar en el siglo XVII. El rey, don Carlos II, otorgó el título de ciudad a Alcalá de Henares en la real cédula, dada en Aranjuez, el 5 de mayo de 1687⁸. Fueron dos caballeros, Felipe del Castillo y Diego de Torres de la Caballería, comisionados por el municipio, para realizar las gestiones que obtuvieran el rango de ciudad para Alcalá de Henares, largamente codiciado por la villa. Sin embargo, el nombre del primero no figura en el traslado del acuerdo municipal de la toma de posesión como tal ciudad, puesto que, a los pocos días de haber conseguido la merced real, fue encarcelado por sus propios compañeros del ayuntamiento, por lo que a partir del 18 de abril no participó en los actos de la consecución del título⁹, quedando para la historia como figura principal Don Diego de Torres de la Caballería de quien, a continuación, pasamos a detallar algunos aspectos de su personalidad y de su vida.

4. D. DIEGO DE TORRES DE LA CABALLERÍA

Fueron varios los trámites administrativos de Alcalá ante el Consejo de Castilla para que el título de ciudad le fuese concedido, pero todos ellos sin resultado hasta que presentaron un memorial al Rey solicitando el mencionado título. Quien se encargó de gestionar tal honor ante Su Majestad, Carlos II, desde el principio hasta la consecución del privilegio, fue don Diego de Torres de la Caballería, caballero de la orden de Santiago, del que se conserva hoy su casa, actualmente convertida en Cámara de Comercio, en el casco histórico de Alcalá, frente a la Facultad de Económicas, en la plaza de la Victoria.

Este caballero, nacido en Alcalá de Henares en 1658, del que se ignora la fecha de su muerte, procedía por vía paterna de la más antigua nobleza complutense: su padre ocupó en muchas ocasiones el cargo de regidor, siendo su madre Beatriz Pacheco, natural de Madrid, hija del regidor perpetuo de Ávila. Fue paje del obispo de Málaga, don Alonso Enríquez de Santo Tomás, hasta su boda con doña Ysabel de Zaballos y Moez

Fue también el regidor de la parroquia de los santos Justo y Pastor y ocupó el cargo de “Superintendente General de las Rentas Reales, y Servicios de Millones de ella¹⁰” siendo recibido, en 1682, caballero en la Orden de Santiago. Único heredero de los bienes paternos, obtuvo la hacienda de Torres de la Alameda y el patronato de la capilla del Santo Cristo¹¹, del convento de san Francisco, de Alcalá, siendo el puesto más importante que desempeñó, el de comisionado por el Ayuntamiento de la villa para la consecución del título de Ciudad, por lo cual, en la fachada de su casa hay una lápida que conmemora este hecho y dice así:

A D. DIEGO DE TORRES DE LA CABALLERÍA
HIJO ILUSTRE Y COMISIONADO
POR EL CONCEJO QUE EN 1687 CONSIGUIÓ
PARA LA VILLA DE ALCALÁ EL TÍTULO DE
CIUDAD

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO LE RINDE HOMENAJE EN LA
CASA DONDE VIVIÓ 19 DE MAYO DE 1987.

Alcalá de Henares, ciudad agradecida, trescientos años después recuerda este hecho y lo conmemora con una placa en su casa y, aún antes, en el siglo XIX, pone a una calle de la ciudad, perpendicular a la calle de Santiago, en el casco histórico, el nombre de este ilustre alcalaíno.

5. LOS MÉRITOS DE ALCALÁ DE HENARES PARA OBTENER EL TÍTULO DE CIUDAD

¿Cuáles eran los merecimientos de Alcalá de Henares para conseguir tal honor y dignidad derivados del Título de Ciudad? Quedan especificados en la real cédula. El primero de los méritos reside en “los muchos buenos y señalados seruizios¹²” que ha hecho al rey en tiempos de paz y de guerra y en la fidelidad con que ha continuado; asimismo, en consideración a la antigüedad de ella “y a las çircunstancias tan Expeziales de Onor y Lustre quela asisten yaque tambien me arrepresentado q antigamente fue onrrada conel titulo de Ciudad”. El último mérito citado vuelve a tener como blanco a la realeza “por la gloria que la dieron los felizes nazimientos de la senora infanta, Doña Chatalina, Reyna de Inglaterra, y los delos Senores Infantes D, [sic] Alonsso y D, [sic] Ferdinando”, y, cobijados entre el primero y el último, se tiene en cuenta el mérito de ser cabeza de obispado y el de hallarse “con una unibersidad de las más Celebres de toda la Europa”, y que es provincia y partido con audiencia, así como en ella se celebraron concilios y se hicieron cortes en ella por el rey, *Alfonso el Onceno* y muchas pragmáticas por los reyes don Fernando y doña Isabel; también, por los muchos santuarios, conventos, iglesias y hospitales de que goza y, curiosamente, se menciona como valor estar amurallada, por tener mucha población Estas son las gracias por las que la villa de Alcalá de Henares, ciudad en tiempos de los romanos, es restituida en su dignidad de ciudad. Y el rey otorga el título y manda a todos:

[...] Hetenido por vien dehazer eyntitular como porlapresente hago eyntitulo Ciudad a la dicha villa de Alcalá de Henares con las Preeminencias solas de Ciudad de

voto en Cortes sin el voto [...] y osmsndo atodos yaca, da uno de vos que la ayais y tengais por tal yllameis eyntituleis Ciudad, así por escripto como depalabra,, ylaguardeis yhagais guardar todas las onrras, gras [gracias], Mrcdsr [Mercedes], Franquezas, Liuertades, Exempciones, Preeminencias Prerrogatias Eynmunidades y todas las otras cosas quepor razón de ser Ciud [Ciudad] deue hauer y gozar, y ledeuen serguardadas y las mismas quetocan alas de voto en Cortes, sin limitazionn alguna, y como siaqifueran todas y cada una de ellas Excepto enquanto alvoto [...].

La orden real queda clara: “[...] yllameis eyntituleis Ciudad [...]”. No puede negarse que Leandro Fernández de Moratín cumplió a la perfección este mandato real de llamar *ciudad* a Alcalá de Henares por escrito.

6. LA CONSECUCCIÓN DEL TÍTULO DE CIUDAD: ASPECTOS ECONÓMICOS Y PRIVILEGIOS OBTENIDOS

El prestigio social en la Edad Moderna no provenía de la acumulación de riquezas, sino, sobre todo, de la obtención de títulos y mercedes reales, que servían para destacar entre otros individuos, si se adjudicaban a personas, o entre otras poblaciones, si se otorgaban a entidades colectivas. Aparte de los méritos habidos en unas (personas) y otras (entidades colectivas), tales privilegios se obtenían a cambio de un precio, generalmente, un alto precio. Como indica Kamen, la venta de honores fue una forma práctica para el estado de recompensar servicios o reconocer el éxito social, de tal modo que esta transacción se convirtió en uno de los recursos económicos para llenar las arcas reales muy deterioradas en la segunda mitad del siglo XVII en España. De este modo, la titularidad de Ciudad llegó a ser muy codiciada por las villas para poder distinguirse y obtener reputación social.

La primera petición de Alcalá de Henares del título de ciudad se solicita al rey Felipe IV, cuando pasa por la villa de Alcalá. De nuevo, al año siguiente con motivo del nacimiento del príncipe Carlos, futuro Carlos II, la villa lo intenta, pero esta vez formalizando en un Memorial los méritos que en ella concurren para que le sea concedido dicho título, sin embargo el Consejo de Castilla, en 1662, deniega la solicitud. Cuando Carlos II, con motivo de su casamiento, pasa por la villa, se imprime otra vez el Memorial, en vano¹³. El ayuntamiento y la nobleza deciden hacer gestiones para enterarse del coste del título de ciudad y llegan a un acuerdo con el Consejo de Castilla por el cual, después de un forcejeo en el que la villa ofrecía cuatro mil ducados y el Consejo pedía seis mil, el precio del privilegio real se ajusta en cinco mil ducados, a abonar antes del 23 de mayo y, si no se cumpliere el plazo, “pagará la Villa, ocho por Ciento de Yntereses de Retardacion; y ochocientos maravedis de salario en cada dia, a la persona que siendo nezesario se despachare a la Cobranza¹⁴”. Precio extraordinariamente alto para los haberes del municipio que, no obstante, se abona el 6 de mayo a don Martín Fernández de Tejada, depositario del Consejo de Cámara. A esta cantidad deben añadirse otras partidas como son el dinero gastado en festejos y celebraciones y los gastos inherentes a los viajes a Madrid ocasionados por la gestión

del título y es don Diego de Anchía (o Anchea) el particular que se ofrece a adelantar la cantidad de dinero¹⁵.

Es de resaltar la nobleza de ánimo de los regidores y miembros del ayuntamiento que, para obtener este dinero, deciden no cobrar su sueldo, ni propinas, ni colaciones, en el año en curso y en los venideros hasta saldar la deuda contraída.

El título de ciudad con honores de voto en Cortes sin el voto, ¿qué privilegios honoríficos conlleva? En primer término, su denominación de Ciudad en todos los actos a los que acuda; en segundo, el tratamiento de *Señoría* a la máxima autoridad representativa, y, además, el acompañamiento de cuatro maceros con sus mazas respectivas —recuérdese que las villas sólo tenían derecho a dos— y levantar los pendones de la ciudad para aclamar al nuevo monarca. Todos estos derechos son honoríficos. ¿Por qué, entonces, con tanto empeño quería el ayuntamiento la titularidad de ciudad? Una de las causas más relevantes puede ser la lucha entre el poder civil y el poder eclesiástico universitario por obtener la máxima representatividad de Alcalá. Era la Universidad quien ostentaba el máximo esplendor hasta la consecución del título de ciudad, cuando la balanza se inclina a favor del poder civil, que se ve reconocido por el privilegio real y la ciudad gana el pulso a la universidad.

7. LA TOMA DE POSESIÓN DEL TÍTULO DE CIUDAD

Quince días después de que el rey otorgase la real cédula, el 19 de mayo de 1687, los más altos representantes de la ciudad reunidos en la sala capitular del Ayuntamiento decidieron que D. Diego de Torres trajese el Título de Ciudad, concedido a Alcalá de Henares, para que fuese dado a conocer y se tomase posesión de él. La ceremonia descrita por Esteban Azaña con todo detalle se inició yendo dos comisionados a la casa de don Diego para comunicarle que le esperaba el Ayuntamiento y, así, acompañado por ellos, llegaron a la sala capitular de la parroquia de Santa María, donde se sentó al lado del regidor decano, don Mateo de Contreras, y comenzó las explicaciones de las diligencias efectuadas ante el rey, y dándole el regidor decano las gracias repetidas veces por la consecución de tan magnífico y esperado logro, el Título de Ciudad concedido a Alcalá de Henares viajó de mano en mano, entre los altos representantes: D. Diego se lo entregó al decano, éste se lo dio al corregidor, y el corregidor lo hizo llegar a las manos del escribano mayor y más antiguo del ayuntamiento, don Ignacio de Villoria Romand, familiar, titular del Santo Oficio de Toledo quien, sentado ante una gran mesa, comenzó su lectura. Una vez terminada la lectura, entregó el título a don Francisco Álvarez Guerrero, corregidor de Alcalá, y comenzó la ceremonia de poner el título sobre la cabeza de éste y de los dos regidores más antiguos, D. Mateo de Contreras y D. Sebastián de Guzmán, con obediencia y acatamiento. Después se requirió al corregidor quien mandó se diese posesión de ciudad a la villa. El corregidor se bajó de la tarima y se sentó bajo el dosel sentando a su lado, bajo el mismo dosel, a los regidores más antiguos ya nombrados y dio la posesión en el nombre de ciudad a la que era villa a estos dos regidores más antiguos, ya nombrados, y a don Mateo, en sustitución del Procurador General, que tomó y aceptó el título original entregado por el corregidor. De

este modo, se efectuó la ceremonia de toma de posesión del título de ciudad otorgado a Alcalá de Henares, a través de sus representantes, de lo que da fe el escribano mayor, don Ignacio Villoria, quien rubrica y firma.

Esta relación describe cómo era el documento del título «escrito en bitela apergaminado con la cubierta de tafetán carmesí y pendiente de un cordón de seda de los colores de las armas del Rey Nuestro Señor¹⁶». Igualmente, con imágenes de color, conocemos la mesa en la que el escribano va a dar lectura al título de ciudad: «una mesa grande cubierta con un paño de damasco encarnado, con goteras carmesí y fleco de seda y oro¹⁷» y, gracias a estos detalles, la descripción de la ceremonia cobra más vida y humanidad. El texto está redactado con claridad. Y así queda constancia de cómo la villa realiza la toma de posesión, a través de sus representantes, de su título de ciudad, otorgado por Carlos II que tanto favoreció a Alcalá de Henares.



Casa de D. Diego de Torres, de la Caballería, la plaza de la Victoria, Alcalá de Henares.



Escudo de armas de D. Diego de Torres de la Caballería.

9. CONCLUSIONES

La primera conclusión que cabe destacar es la fidelidad a la historia de Leandro Fernández de Moratín. No puede negarse que Fernández Moratín cumple a la perfección con el mandato real y en todas las referencias a Alcalá, a través de sus personajes, la denomina ciudad.

La segunda conclusión, derivada de ésta, se refiere a que la literatura puede ser una fuente de documentación histórica, siempre que los escritores tengan conciencia de la importancia de recoger verídicamente los datos históricos para construir la ambientación de una época y el escenario de sus ficciones.

La tercera conclusión es la relevancia de la merced real hecha a la ciudad de Alcalá de Henares, por el último de los Austrias, don Carlos I: la concesión del título de ciudad de voto en Cortes sin el voto.

Y, por último, se constata que la lucha entre el poder civil y el poder eclesiástico universitario se decantó a favor de la ciudad, al conseguir Alcalá de Henares su título de ciudad, considerando que el poder igualarse o superar al poder universitario es uno de los objetivos para perseguir con tanto afán y costear con tanto esfuerzo económico el título de ciudad. Lucha de honores que supuso, al fin, para el poder civil no sólo una igualdad con el poder eclesiástico representativo del Colegio Mayor Universitario, sino una superación del mismo, pues Alcalá de Henares salió favorecida al disponer de cuatro maceros como correspondía a su rango de ciudad en vez de los dos que antes tenía como villa y que eran los que únicamente podía ostentar el poder eclesiástico universitario.

BIBLIOGRAFÍA

AHN Consejos. Leg.4458, núm. 38.

“Acta de recepción del título de ciudad por el Concejo de Alcalá de Henares”, en *Concesión del título de Ciudad a Alcalá de Henares por S. M. el Rey Don Carlos II*, Edición conmemorativa del tercer centenario, Madrid: Ayto. de Alcalá de Henares, 1987. También en E. Azaña, *Historia de Alcalá de Henares (Antigua Complutum)*. Ed. facsimilar del original de 1882 y de 1883. Madrid: Universidad de Alcalá, 2005.

Francisco Delgado, *Consecución Del título de Ciudad Alcalá de Henares 1687*, Madrid: Fundación Colegio del Rey, 1987.

Francisco Delgado, “El título de ciudad”, en *La ciudad del título y el título de la ciudad*, Madrid: Institución de Estudios Complutenses, pp. 11-14. Alcalá de Henares: Ayto. de Alcalá de Henares y otras instituciones, 1987.

Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN, *La comedia nueva. El sí de las niñas*. Ed. J. Dowling y R. Andioc. Madrid: Castalia, Clásicos, 5, 1993.

Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN. *El sí de las niñas*. Ed. E. Martínez Mata. Madrid: Cátedra, 2010.

Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN. *El sí de las niñas*. Ed. M^a Teresa Barbadillo. Madrid: Anaya. 1985.

Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN. *El sí de las niñas*. Madrid: Clásicos Castalia Didáctica.

Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN. *El sí de las niñas*. Ed. de M. Fernández Nieto. M: Alianza Edit., 2010.

Henry KAMEN. “El rey hechizado que no lo fue”, en *El rey loco y otros misterios de la España Imperial*, Madrid: La esfera de los libros, 2012, pp.231-250.

Mariano José de LARRA. “La representación de *El sí de las niñas*— Comedia de don Leandro Fernández Moratín” [publicada el 9 de febrero de 1834 en *La Revista Española*].

Miguel de PORTILLA Y ESQUIVEL. *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente, Alcalá de Santiuste y aora [sic] Alcalá de Henares*, tomo I y II, Alcalá de Henares, 1725-1728.

- ¹ *El sí de las niñas*, ed. de Manuel Fernández Nieto. Madrid Alianza Editor. 2010, acto II, esc. XVI.
- ² *El sí de las niñas* ed. de Manuel Fernández Nieto, *ibid.*, acto II, esc. XVI, pp. 219 y 220.
- ³ *El sí de as niñas* ed. de Manuel Fernández Nieto, *ibid.*, acto III, esc. X, p. 247.
- ⁴ *El sí de as niñas*, ed. de Manuel Fernández Nieto, *ibid.*, acto III, esc. XII, p. 26.
- ⁵ Dolores Cabañas González, “Introducción” en *Constituciones de la Univeridad de Alcalá, 1510*, Madrid: Universidad de Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010, p. 18.
- ⁶ Consúltese el *Diccionario de la Lengua castellana*, de la Real Academia Española, 1791, en las voces, “villa” y “ciudad”.
- ⁷ Véase Francisco Delgado, *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares, 1687*. Madrid: Fundación Colegio del Rey de Alcalá de Henares, 1987, pp. 30-33.
- ⁸ Véase Francisco Delgado. “Documento7”, en *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares, 1687*, *ob. cit.*, p. 177; también consúltese Esteban Azaña, *Historia de Alcalá de Henares (Antigua Complutum)* tomo II, p. 128.
- ⁹ Véase F. Delgado, *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares, 1687*, pp. 108 y 109.
- ¹⁰ Compruébese en Miguel de Portilla y Esquivel, *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente, Alcalá de Santiuiste, y aora [sic] de Henares*, II tomos Alcalá de Henares, 1725-1728, tomo I, p. 481.
- ¹¹ Sobre los datos de su vida, véase el esbozo biográfico que de este caballero realiza Francisco Delgado en *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares, 1687*, *ob. cit.*, pp. 51 y 52.
- ¹² Las citas corresponden al título de Ciudad dado por el rey Carlos II en *Concesión del título de Ciudad a Alcalá de Henares por S.M. el Rey Don Carlos II*, Edición conmemorativa del tercer centenario, Madrid: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1987, cuya ortografía se ha respetado, salvo el signo de abreviatura en las palabras “gracias”, “mercedes”, “ciudad” y “que” y el que va encima de la “n”, en forma de “,” para representar la grafía “ñ”, por no existir en el teclado del ordenador; también se encuentra traslado del título de ciudad en Francisco Delgado, *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares, 1687*, *ob. cit.*; en E. Azaña, con la ortografía modernizada según las normas ortográficas de 1882, en *Historia de Alcalá de Henares (Antigua Compluto)*, *ob. cit.*, pp. 125-128.
- ¹³ Véase Francisco Delgado Calvo, “El título de ciudad”, en *La ciudad del título y el título de la ciudad. Alcalá de Henares 1687-1987*, Madrid: Ayuntamiento de Alcalá de Henares y otras instituciones, 1987, pp. 12 y 13.
- ¹⁴ AHN. *Consejos. Leg. 4458, núm. 38*. Véase también, Francisco Delgado, *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares, 1687*, Madrid: Fundación Colegio del Rey, 1987, p. 119-123.
- ¹⁵ Fco. Delgado, *Consecución Del título de Ciudad Alcalá de Henares 1687*, *ibidem*, pp. 123 y 124.
- ¹⁶ Véase el documento titulado “Acta de recepción del título de ciudad por el Concejo de Alcalá de Henares”, en *Concesión del título de Ciudad a Alcalá de Henares por S.M. el Rey Don Carlos II*, Edición conmemorativa del tercer centenario, Madrid: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1987.
- ¹⁷ véase “Acta de recepción del título de ciudad por el Concejo de Alcalá de Henares”, en *Concesión del título de Ciudad a Alcalá de Henares por S.M. el Rey Don Carlos II*, *op. cit.*